



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LA
INVESTIGACIÓN AMBIENTAL APLICADA,
Y SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS
CON LA VINCULACIÓN, DIFUSIÓN, Y EL
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

1.- INTRODUCCIÓN

El INE tiene como actividad principal generar y promover la investigación científica y tecnológica ambiental, con el fin de apoyar la toma de decisiones del Estado Mexicano y propiciar la participación enterada de la ciudadanía. El INE despliega su actividad científica a través de varias líneas de investigación que corresponden a las necesidades estratégicas del desarrollo nacional, en general, y a la aplicación de la política ambiental, en particular.

Además, el INE participa activamente con otras instituciones de investigación en la capacitación, difusión y vinculación de temas ambientales, lo que permite la sinergia de esfuerzos que posibilite avanzar en el conocimiento del medio ambiente y de los problemas generados por la sociedad.

En este contexto, el INE busca a través de la acción concertada con diversos actores interesados en el medio ambiente, generar el conocimiento que se requiere para guiar la política ambiental, al tiempo que se amplía la plataforma de investigación del país en este tema.

Los lineamientos que se presentan responden a una nueva dinámica en el ejercicio del gasto público que pretende hacer más eficiente, transparente y ágil el otorgamiento de los recursos dedicados a la investigación. En este documento se presentan: el marco normativo, los objetivos, criterios de operación y ejecución, y demás aspectos mediante los cuales se ejercerá el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada.

Alineación con los objetivos del Sector

Dentro de los objetivos a los cuales se encuentra alineado el INE está el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual menciona en el apartado 4.8 Investigación científica ambiental con compromiso social, objetivo 13: "Generar información científica y técnica que permita el avance del conocimiento sobre los aspectos ambientales prioritarios para apoyar la toma de decisiones del Estado mexicano y facilitar una participación pública responsable y enterada"; así mismo en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, estrategias 1, Desarrollo de conocimiento y difusión en diversas líneas de investigación; y 2, Fortalecer las instituciones de investigación ambiental que propicie la ampliación de conocimiento y brinde alternativas válidas para el aprovechamiento sustentable del capital natural del país. Es de recalcar que a través de dichos compromisos el Gobierno busca tener las mejores herramientas y enfoques de los distintos actores participantes de la sociedad.

Las acciones a las cuales se enfocará la investigación científica y técnica que desarrolla el INE, serán, entre otras: la identificación y aprovechamiento de la vocación y potencial productivo del territorio nacional a través del ordenamiento ecológico; el desarrollo de políticas para el manejo integral y sustentable de los océanos, costas y cuencas hidrográficas; la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y especies; el desarrollo ordenado, productivo y corresponsable que conduzca al uso sustentable de los suelos nacionales; la reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero; el uso eficiente de la energía en el ámbito doméstico, industrial, agrícola y de transporte; el impulso para la adopción de estándares internacionales de emisiones vehiculares; el fomento de la recuperación de energía a partir de residuos; impulsar las medidas de adaptación al cambio climático en las políticas de planeación y a través del desarrollo de escenarios climáticos regionales, evaluando los impactos, la vulnerabilidad y las medidas de adaptación al cambio climático; promover la difusión de la información sobre los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático; reducir el impacto ambiental de los residuos; identificar y ponderar el efecto de los aspectos económicos de la sustentabilidad y aportar elementos para la elaboración de políticas públicas; y en general apoyar la toma de decisiones del Estado Mexicano mediante investigaciones científicas que coadyuven a alcanzar el desarrollo sustentable del país.

Compromiso Institucional

En este contexto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Instituto Nacional de Ecología, promueve la generación, integración y difusión científica ambiental del más alto nivel proporcionando los insumos para construir oportunidades de desarrollo sustentable del país, entendiendo que el trabajo científico adquiere todavía más relevancia cuando logra conjuntar el análisis riguroso y objetivo de la realidad, con la responsabilidad de transformarla en beneficio de la sociedad. "Análisis científico con compromiso social" principio fundamental que guía al INE.

2.- DEFINICIONES

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Beneficiario: Las personas físicas o morales cuyas solicitudes fueron autorizadas para recibir apoyos de conformidad con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

DGCENICA: Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental, del INE.

DGIOECE: Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas, del INE

DGIPEA: Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental, del INE

DGICUR: Dirección General de Investigación sobre la Contaminación Urbana y Regional, del INE

DEAAJ: Dirección Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos, del INE

CPPC: Coordinación del Programa de Cambio Climático, del INE.

CIPE: Coordinación de Investigación e Integración de Programas Especiales, del INE

INE.- Instituto Nacional de Ecología; organismo público desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Grupo Directivo del INE.- Conformado por el Presidente, Directores Generales, y Coordinadores del INE.

Identificación oficial: credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, cédula profesional, o pasaporte.

Instituciones de educación superior, de investigación: Persona moral pública o privada que presta servicios de educación posteriores al bachillerato o su equivalente que incluye carreras profesionales y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, la impartición de cursos de actualización y especialización, así como, la realización de actividades de docencia, investigación científica y difusión.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Difusión.- producción, impresión y publicación de información científica y técnica ambiental, por distintos medios impresos y electrónicos, y la elaboración de materiales de apoyo didáctico.

Vinculación.- organización, celebración y difusión de actividades académicas, como pueden ser: redes de investigadores, seminarios, talleres, congresos, convenciones, eventos académicos en general cuyo objetivo sea el intercambio de experiencias y

conocimientos ambientales, la difusión de la información o la discusión sobre asuntos ambientales de importancia estratégica.

Fortalecimiento de capacidades.- impulso a las actividades de capacitación, para la formación de recursos humanos con alto nivel de especialización ambiental; extensión de la capacitación técnica a otros actores sociales relevantes; formación de conciencia ambiental entre organizaciones y grupos de ciudadanos.

3.- MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 3.2 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 3.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- 3.4 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- 3.5 Ley General de Vida Silvestre
- 3.6 Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
- 3.8 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- 3.9 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 3.10 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- 3.11 Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
- 3.12 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 3.13 Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico
- 3.14 Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
- 3.15 Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
- 3.16 Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
- 3.17 Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
- 3.18 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 3.19 Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- 3.20 Decreto por el que se Aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- 3.21 Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012

4.- OBJETIVO GENERAL

Los presentes lineamientos tienen por objetivo principal: establecer las bases y mecanismos para el otorgamiento de subsidios a la investigación científica ambiental aplicada, y a sus actividades correlativas de difusión, vinculación y fortalecimiento de capacidades, así como fijar los criterios administrativos que regularán el otorgamiento de los apoyos, su seguimiento, control, y evaluación.

5.- LINEAMIENTOS

Los criterios generales que orientan el apoyo otorgado por el INE a la generación de información ambiental, son:

- a) La investigación generada deberá estar directamente conectada con las necesidades de información de la SEMARNAT
- b) La investigación ambiental que se promueva, tendrá la característica de ser científica y técnicamente aplicada.
- c) Los sujetos de apoyo que reciban el subsidio del INE deberán contar con alto reconocimiento a su calidad de investigación, a su compromiso con la difusión de la información y cultura ambientales, a su labor como formadores de recursos humanos calificados, y/o a su vinculación con centros de investigación en crecimiento, que requieran consolidar sus estructuras; participarán también aquellas iniciativas innovadoras que promuevan los propósitos y objetivos de estos lineamientos.
- d) Los resultados de la investigación que se apoye, serán ampliamente difundidos por los diversos medios impresos y electrónicos con que se cuente, reservando a SEMARNAT la primicia de dichos resultados.
- e) Se aplicarán y respetarán en todo momento los criterios de honestidad, eficiencia y transparencia.

5.1 Cobertura y población objetivo

Los beneficiarios de los apoyos objeto de los presentes Lineamientos podrán ser universidades o instituciones de educación superior, públicas o privadas, institutos y centros de investigación públicos o privados; organizaciones no gubernamentales, asociaciones académicas o de profesionales, asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, patronatos y fundaciones, legalmente constituidas que realicen tareas y programas de investigación, así como aquellos expertos y especialistas en temas ambientales que cumplan con los criterios específicos señalados en el apartado 5.4.

La aplicación de los recursos se hará favoreciendo prioritariamente a instituciones públicas en un 70%

Los recursos autorizados al programa para el presente ejercicio fiscal sólo se podrán destinar para apoyar los conceptos que se describen en el numeral 5.8 de los presentes Lineamientos.

5.2. Restricciones

Quedan expresamente excluidos como beneficiarios de este programa las dependencias de la Administración Pública del Gobierno Federal, de los gobiernos de los estados y municipios, y del Distrito Federal, así como los servidores públicos, organizaciones o personas físicas inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

5.3. Requisitos.

Los siguientes requisitos son de carácter obligatorio para los aspirantes a beneficiarios, salvo aquellos casos en que -por la naturaleza jurídica de la entidad aspirante- resulten inaplicables.

- I. Presentar el formato de solicitud que proporcione el INE, conforme al Anexo 1 de los presentes Lineamientos, debidamente requisitado, el cual deberá estar firmado por el representante legal.
- II. Acreditar la personalidad jurídica del beneficiario, con copia del Acta Constitutiva vigente, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o de documentos que acrediten su creación, incluyendo en su caso, los estatutos correspondientes.
- III. Copia del Acta de la última Asamblea General de Asociados celebrada por el beneficiario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- IV. Acreditar la personalidad jurídica del representante legal del beneficiario, con copia de la identificación oficial del representante legal y del instrumento jurídico que acredite que éste cuenta con facultades para ello.
- V. Curriculum de la institución, organización o experto beneficiado, así como la currícula de los miembros que participarán en el equipo de trabajo, especificando claramente la experiencia desarrollada en el tema objeto del subsidio.
- VI. Plan de Trabajo para cumplir con el objetivo y los alcances específicos descritos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo número 2, de los presentes Lineamientos, el cual deberá estar rubricado en todas sus hojas, así como una copia en medio magnético.
- VII. Contar con los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del concepto de apoyo, así como atender lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

5.4. Criterios de Selección

Los criterios de selección que se aplicarán para el otorgamiento de los subsidios contemplarán los siguientes aspectos:

CRITERIO ESPECIFICO
Nivel y calidad de investigación
<i>Expertise</i> en la investigación
Vinculación con actividades ambientales
Calidad y pertinencia de la propuesta

En los casos en que se proceda a través de convocatorias abiertas, se definirán en ellas y se harán públicos los criterios específicos de evaluación de las propuestas que se presenten.

5.5. Procedimientos de asignación

A partir de la definición de su programa anual de trabajo, el INE establecerá el mecanismo de asignación de los subsidios, el cual puede adoptar una o más de las siguientes modalidades:

- Asignación directa
- Convocatoria restringida (particularmente, en temas regionales)
- Convocatoria abierta

Cualquiera que sea la modalidad del subsidio otorgado, los beneficiarios cumplirán con los criterios y los requisitos establecidos en los puntos 5.3 y 5.4 de los presentes Lineamientos.

5.6. Autorización

Para cada concepto de apoyo, el INE suscribirá un convenio de concertación con el beneficiario de los recursos, de conformidad con el Anexo número 3, en cuyo texto se establecerán en detalle las condiciones en que se otorgan los apoyos y los compromisos del beneficiario.

5.7 Forma de pago.

Los recursos se entregarán a los beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que para cada caso se suscriba, de conformidad con los presentes Lineamientos, y tomando en cuenta los criterios siguientes:

- a) Se podrá entregar hasta un 30% del costo total del proyecto autorizado, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación, previa solicitud escrita del área ejecutora.
- b) Las ministraciones subsecuentes se realizarán contra la entrega de los informes de avance (Anexo 4 de los presentes Lineamientos), de los proyectos y/o actividades, cabalmente documentados por los beneficiarios, conforme a lo establecido en los términos de referencia descritos en el Anexo número 2, de conformidad con lo dispuesto en el convenio que para tal efecto se suscriba, y a satisfacción del área técnica responsable.
- c) Los recursos se liberarán en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la factura o recibo.

Las facturas y/o recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del beneficiario, quien será responsable de su resguardo hasta por un plazo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 17, párrafo XII, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los recursos otorgados bajo el concepto de subsidios no formarán parte del patrimonio de la institución receptora ni de su presupuesto, y se aplicarán a los programas y conceptos seleccionados mediante el procedimiento de cuentas referenciadas, subcuentas u otro procedimiento contable equivalente, que facilite el pago por medios electrónicos.

5.8 Conceptos de apoyo

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007 – 2012 y en el Programa Institucional del INE 2008 – 2012, las líneas de investigación que se apoyarán serán:

Calidad del aire, y contaminación atmosférica

Exposición personal y microambiental de contaminantes atmosféricos

Transporte e impacto de contaminantes atmosféricos

Caracterización de fuentes de emisión

Diagnóstico de contaminantes atmosféricos en aire ambiente

Monitoreo y evaluación ambiental de sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulables

Monitoreo de la presencia y efectos de organismos genéticamente modificados en el ambiente

Monitoreo de la calidad del aire y de flujos de CO₂

Evaluación de tecnologías para el tratamiento de suelos contaminados con plaguicidas

Residuos urbanos y ciudades sustentables

Cambio climático

Comunicación, difusión y educación técnica sobre cambio climático

Investigación sobre vulnerabilidad, impactos y resiliencia ante el cambio climático

Investigación sobre variabilidad y cambio climático

3 Investigación y elaboración de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero

Investigación sobre escenarios de emisiones de gases de efecto invernadero

Investigación sobre gases de efecto invernadero de vida corta

Investigación para la creación y fortalecimiento de capacidades

Investigación sobre desarrollo de bajo carbono

Investigación sobre reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel sectorial (energía, industria, edificaciones, transporte, agricultura, bosques, salud, biodiversidad)

Investigación sobre cobeneficios locales y globales

Investigación sobre mecanismos y metodologías para el monitoreo, reporte y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Ecosistemas y especies, y planeación territorial

Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres

Conservación y recuperación de especies

Planeación territorial, biodiversidad y cambio climático

Diagnóstico de procesos hidrológicos en regiones prioritarias

Elementos económicos para la sustentabilidad productiva

Sustentabilidad en el uso de subsidios para riego agrícola

Eficiencia energética y emisiones vehiculares

Residuos peligrosos y sustancias tóxicas

Residuos peligrosos y sustancias tóxicas

Paralelamente al desarrollo de la investigación, el INE lleva a cabo un despliegue importante de actividades que complementan la tarea de apoyar la toma de decisiones de las autoridades ambientales; en consecuencia, el INE apoyará también las siguientes actividades:

Difusión

Diseño y producción de materiales para los portales de la página web del Instituto Nacional de Ecología.

Diseño y Producción de materiales de difusión para una estrategia de comunicación del cambio climático, con enfoque de género.

Vinculación

Taller para la revisión de avances entre grupos de investigadores que participan en la elaboración de Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático (PEACC).

Apoyo para la impartición y difusión de las actividades de Cátedra Andrés Marcelo Sada en desarrollo sustentable.

Apoyo para la impartición y difusión de las actividades de la Cátedra Enrique Beltrán en conservación, biodiversidad y desarrollo sustentable.

Apoyo para el desarrollo de proyectos ejecutivos y actividades de difusión de campus ecológico en instituciones de educación superior.

5.9 Derechos, obligaciones y sanciones

5.9.1 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir los apoyos que le hayan sido asignados de conformidad a lo dispuesto en los términos que se prevean en el convenio que al efecto se suscriba.
- b) Recibir información técnica y administrativa del INE desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.

5.9.2 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Suscribir los convenios de concertación previstos en los presentes Lineamientos.
- b) Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados al concepto de apoyo.
- c) Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados, de conformidad con el convenio respectivo.

- d) Ejecutar los trabajos del concepto de apoyo que haya sido autorizado, de conformidad con el Convenio, los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo que para tal efecto autorice el INE.
- e) Suscribir junto con el INE, el acta finiquito (Anexo 5) que incluya todas las acciones objeto de apoyo.
- f) Abstenerse de solicitar apoyo como beneficiario de otro programa del Gobierno Federal que implique duplicidad de acciones contenidas en estos Lineamientos, y de programas gubernamentales cuyas acciones contravengan los objetivos del "Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada", del Instituto Nacional de Ecología

5.9.3 Sanciones

Será causa de suspensión o cancelación de la entrega de los recursos a los beneficiarios, cuando éstos incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir con lo previsto en el convenio celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- b) Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como beneficiarios.
- c) No entregar al INE la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones de los conceptos apoyados.
- d) No aceptar la realización de auditorías, así como supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el INE o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- e) Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- f) Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- g) Incumplir cualquier otra obligación prevista en los presentes Lineamientos, el expediente técnico y/o el convenio de concertación que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.
- h) En el caso de las organizaciones civiles, incumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal para el Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El INE, en función de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior procederá con base a lo siguiente:

- I. Suspender temporalmente la entrega de los recursos, por el tiempo que se estime pertinente para que los responsables, en un plazo máximo de 30 días naturales,

corrijan las omisiones o irregularidades detectadas en las causas a que se refieren los incisos a), b), c), f), g) y h), del párrafo 6.9.3 de estos Lineamientos.

- II. Cancelar la entrega de los recursos por las causas a que se refieren los incisos d) y e), del párrafo 5.9.3 de estos Lineamientos; así como notificar a las Dependencias de la Administración Pública Federal que corresponda, el incumplimiento en que incurrió el beneficiario y la sanción impuesta.

5.10 Participantes

5.10.1 Instancia ejecutora

EL INE a través de sus Direcciones Generales y Coordinaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110, fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Publicar en la página electrónica www.ine.gob.mx los presentes Lineamientos para hacerlos del conocimiento de la población objetivo.
- II. Recibir, firmar y sellar la documentación que los interesados presenten, la cual será objeto de posterior verificación y calificación.
- III. Cotejar que los documentos que se presenten en copia simple coincidan fielmente con el original, el cual deberá ser devuelto a los interesados.
- IV. Revisar que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstas en los presentes Lineamientos.
- V. Notificar por escrito al interesado, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la documentación, acerca de cualquier omisión o irregularidad que se encuentre durante la revisión de la misma, tal como se describe en el numeral anterior. A efecto de cumplir con el requisito, se le pedirá que la documentación en cuestión sea integrada correctamente dentro de un plazo de 10 días hábiles, previniéndole de que, en caso de no hacerlo, se le considerará como desistido de su interés.
- VI. Integrar el total de los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo para su dictamen y en su caso autorización.
- VII. Dictaminar técnica y económicamente los expedientes, así como determinar el orden de prioridad para acceder a los recursos; contando con la aprobación del Grupo Directivo del INE.
- VIII. Autorizar los conceptos que serán objeto de apoyo, de conformidad con el numeral 5.8 de los presentes Lineamientos, y notificar por escrito a los interesados, si resultaron o no beneficiarios del programa, en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día en que se dictaminan las solicitudes.

- IX. Autorizar el pago respectivo de los recursos, siempre y cuando el beneficiario haya dado cumplimiento a los compromisos contraídos y se cumpla con lo establecido en el numeral 5.7 de los presentes Lineamientos.
- X. Supervisar que la calidad técnica de los conceptos de apoyo se ajuste a los términos y condiciones que se estipulan en los convenios de concertación respectivos.
- XI. Suscribir los convenios de concertación correspondientes con los beneficiarios, así como dar seguimiento para su cabal cumplimiento.
- XII. Suscribir las actas de finiquito de todas las acciones ejecutadas con los recursos del programa.
- XIII. Supervisar que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilice para el programa, incluya de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- XIV. Resguardar los expedientes relacionados con la ejecución del programa.
- XV. Elaborar, integrar y remitir a la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del INE el informe trimestral de avances físico-financiero, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el formato contenido en el Anexo número 4.
- XVI. Enviar mediante oficio a la Unidad de Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del INE las consultas sobre la aplicación e interpretación de lo no previsto en los presentes Lineamientos

5.10.2 Instancia de control normativo

La instancia de control para la aplicación y seguimiento de los presentes Lineamientos será la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del INE, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 117, fracciones I, XVI, y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría, atendiendo a las responsabilidades siguientes:

- I. Llevar a cabo las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados a través del programa,
- II. Notificar por escrito a las autoridades correspondientes en caso de identificar irregularidades en la operación del programa o incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

5.11 Propiedad intelectual

Los productos que se generen como resultado de los apoyos de este programa serán propiedad del INE, otorgándose en su caso el reconocimiento de autoría a las investigaciones realizadas.

5.12 Coordinación institucional

Los recursos materia de los presentes Lineamientos podrán ser complementados con los provenientes de otros programas promovidos por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, evitando duplicar los conceptos de los apoyos.

6.- OPERACIÓN

6.1 Promoción y difusión

El INE, publicará estos Lineamientos en su página electrónica www.ine.gob.mx en enero de 2011, a partir de lo cual se establecerá un calendario para la firma de convenios de concertación con los sujetos de apoyo seleccionados.

6.2 Transparencia

Estos lineamientos, los términos de referencia y el listado de sujetos de apoyo seleccionados, serán considerados información pública, con acceso en la página electrónica www.ine.gob.mx en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7. EJECUCIÓN

El INE, a través de la UEAAJ, remitirá trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones autorizadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente el informe se acompañará de una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, modificado y ejercido, así como el avance en metas.

7.1 Acta finiquito

A la conclusión de las actividades descritas en el convenio de concertación, el beneficiario preparará y entregará al área ejecutora del INE un informe final. El INE realizará una revisión técnica del informe, y en caso de que los documentos entregados no sean satisfactorios, el beneficiario estará obligado a realizar las modificaciones necesarias de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, y a entera satisfacción del INE.

Una vez satisfecho lo anterior, se elaborará un acta de finiquito, de conformidad con el formato establecido en el Anexo número 5 de los presentes Lineamientos. Dicha acta formará parte del expediente de las acciones y proyectos. Es responsabilidad del área ejecutora promovente su resguardo.

7.2 Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos materia de los presentes Lineamientos, podrá ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, así como por aquellas instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Las actividades que podrán realizar son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales, así como de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección.

7.3 Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias relacionadas con los presentes Lineamientos podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales, según corresponda:

3 **Órgano Interno de Control en la Secretaría**, ubicado en Avenida San Jerónimo número 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, México, D. F.

Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D. F. (SACTEL 01800-00-148-00 en el interior de la República o al 01-55-54-80-20-22 en la Ciudad de México)

Instituto Nacional de Ecología, ubicado en Periférico Sur 5000, Col. Insurgentes-Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 5424-6400.

8.- MODIFICACIONES

EL INE podrá modificar en cualquier momento los presentes Lineamientos, previa justificación que para tal efecto se realice. Las modificaciones que se efectúen a los presentes Lineamientos surtirán efectos al día siguiente de su publicación en la página electrónica del Instituto Nacional de Ecología: www.ine.gob.mx.

Los presentes Lineamientos son emitidos en la Ciudad de México el 1° de marzo de 2011, y deberán ser publicados en el sitio de Internet www.ine.gob.mx



Presidente del Instituto Nacional de Ecología
Francisco Urbano Barnés Regueiro



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LA
INVESTIGACIÓN AMBIENTAL APLICADA,
Y SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS
CON LA VINCULACIÓN, DIFUSIÓN, Y EL
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO

DE

SOLICITUD

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD

DATOS GENERALES DEL SUJETO DE APOYO BENEFICIADO POR EL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA AMBIENTAL APLICADA.

1. Nombre del sujeto de apoyo beneficiario (Institución académica/investigación o experto)
2. Registro Federal de Contribuyentes:
3. División de Investigación o programa en donde se llevará a cabo la investigación (si aplica)
4. Domicilio legal
5. Área ejecutora y línea de investigación del INE que aplica el subsidio
6. Nombre del proyecto de investigación a desarrollar
7. Nombre y grado académico del responsable técnico del proyecto
8. Nombre y grado académico de los Investigadores participantes en el proyecto
9. Nombre y cargo del responsable legal de la Institución
10. Tiempo de vigencia del subsidio
11. Monto del subsidio

ANEXO 2

TÉRMINOS
DE
REFERENCIA

ANEXO 3
CONVENIO
DE
CONCERTACIÓN



ANEXO 3

NÚMERO DE CONVENIO. _____ /2011

3 CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR LA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL APLICADA, DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL APLICADA, Y SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VINCULACIÓN, DIFUSIÓN, Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. FRANCISCO BARNÉS REGUEIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INE”, Y POR LA OTRA, (anotar del nombre del beneficiario) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, (en caso de ser persona moral llenar las siguientes líneas) REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que la Federación debe materializar en beneficio de la población.
- II. El 31 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el que se establece como principio rector del mismo el desarrollo humano sustentable, reconociendo que el propósito del desarrollo consiste en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras; por lo que señala a la sustentabilidad ambiental como el cuarto eje de la política pública, reconociendo que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano, toda vez que los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas, resultando indispensable que toda la población adopte modalidades de producción y consumo para el aprovechamiento con responsabilidad de los recursos naturales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

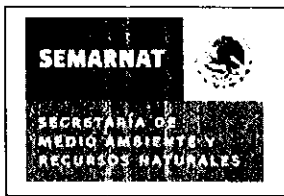


Además, señala que el contar con una administración responsable e inteligente de nuestros recursos naturales es el punto de partida para contar con políticas públicas que promuevan la sustentabilidad, toda vez que detener el deterioro del medio ambiente no significa que se dejen de aprovechar los recursos naturales, sino que éstos se utilicen de mejor manera para lograr que con los mismos recursos humanos, naturales y de capital se logre una mayor productividad, sin olvidar que el estado que guardan los elementos constitutivos del medio ambiente debe entenderse desde una perspectiva íntegra.

El Plan estructura sus objetivos y estrategias en seis apartados: agua, bosques y selvas, cambio climático, biodiversidad, residuos sólidos y peligrosos e instrumentos de política pública en materia de sustentabilidad ambiental; de los cuales se derivan, entre otros, los objetivos específicos siguientes: alcanzar un manejo integral y sustentable del agua; conservar los ecosistemas y la biodiversidad del país; integrar la conservación del capital natural del país con el desarrollo social y económico; lograr una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la administración pública federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la unión para el desarrollo e implantación de políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental; identificar y aprovechar la vocación y el potencial productivo del territorio nacional a través del ordenamiento ecológico; reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático; reducir el impacto ambiental de los residuos; generar información científica y técnica que permita el avance del conocimiento sobre los aspectos ambientales prioritarios para apoyar la toma de decisiones del estado mexicano y facilitar una participación pública responsable y desarrollar en la población una sólida cultura ambiental.

III. El 21 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, el cual toma como principal marco de referencia la sustentabilidad ambiental, que es uno de los cinco ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Como elemento central del desarrollo, la sustentabilidad ambiental es indispensable para mejorar y ampliar las capacidades y oportunidades humanas actuales y venideras, y forma parte integral de la visión de futuro para nuestro País, que contempla la creación de una cultura de respeto y conservación del medio ambiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Este Programa se basa en la idea de asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras y parten del reconocimiento de que nuestro desarrollo no ha sido cuidadoso con la protección y conservación de los recursos naturales y de los ecosistemas, por lo que se establecen los siguientes objetivos sectoriales, los cuales son la directriz de las estrategias y metas del sector medio ambiente:

1. Conservar y aprovechar sustentablemente los ecosistemas, para frenar la erosión del capital natural, conservar el patrimonio nacional y generar ingresos y empleos en las zonas rurales en especial y contribuir a la sustentabilidad ambiental del desarrollo nacional.
2. Lograr un adecuado manejo y preservación del agua en cuencas y acuíferos para impulsar el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente.
3. Consolidar el marco regulatorio y aplicar políticas para prevenir, reducir y controlar la contaminación, hacer una gestión integral de los residuos y remediar sitios contaminados para garantizar una adecuada calidad del aire, agua y suelo.
4. Coordinar la instrumentación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático para avanzar en las medidas de adaptación y de mitigación de emisiones.
5. Impulsar la acción territorial integral incluyendo la formulación y expedición de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y de los Mares y Costas, así como la atención a regiones prioritarias.
6. Asegurar la coordinación y simplificación de trámites, así como el cumplimiento de la regulación ambiental, a través del desarrollo de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental integral, transversal y transparente y mejorar el desempeño organizacional de la SEMARNAT.
7. Promover el cumplimiento eficiente y expedito de la legislación y normatividad ambiental.
8. Generar la información científico-técnica que permita el avance del conocimiento sobre los aspectos ambientales prioritarios para apoyar la toma de decisiones del Estado Mexicano, y consolidar políticas públicas en materia de educación ambiental para la sustentabilidad, tanto en el plano nacional como local, para facilitar una participación pública responsable y enterada.
9. En un marco de respeto a los derechos humanos, establecer una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



sectores de la sociedad, y en todos los órdenes de gobierno, en la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro país.

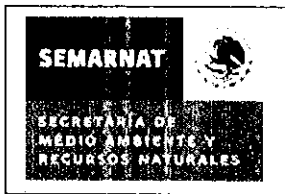
IV. Con fechadede 2011, se dictaminaron cada una de las solicitudes a que se refiere la convocatoria _____ conforme a los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, y el Fortalecimiento de Capacidades, para el Ejercicio Fiscal 2011. (**respecto de convocatorias**)

DECLARACIONES

1. De "EL INE":

- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente establece el artículo 32 Bis del citado ordenamiento jurídico, entre las cuales se encuentran las de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia ecológica, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades; además de administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con las excepciones que en dicho precepto legal se establecen.
- 1.2 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento Interior, se encuentra el Instituto Nacional de Ecología, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 110 del propio Reglamento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



1.3 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interior mencionado en la declaración que antecede, la representación legal del Instituto Nacional de Ecología recae en su Presidente, quien cuenta con facultades para celebrar los convenios de concertación que se deriven de la aplicación de los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, y el Fortalecimiento de Capacidades, para el Ejercicio Fiscal 2011.

1.4 Que para todos los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México, Distrito Federal.

2. Declara “EL BENEFICIARIO”

2.1 Que (requisitar los datos correspondientes conforme a los documentos señalados en el numeral 5.3 de los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, y el Fortalecimiento de Capacidades, para el Ejercicio Fiscal 2011)

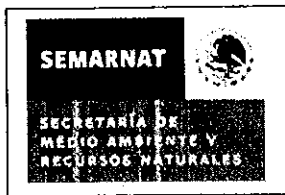
2.2 Que mediante acta de asamblea de fecha _____, se constituyó la persona moral-beneficiaria de los apoyos, cuya representación legal para efectos del presente convenio recae en el C. _____, según lo acreditan con el instrumento notarial que consta en la escritura pública No. _____, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Convenio de Concertación en su representación.

2.3 Que está de acuerdo con el apoyo que otorga “EL INE” para el desarrollo del proyecto denominado: _____, así como con los términos de referencia contenidos en el Anexo número 2 de los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, y el Fortalecimiento de Capacidades, para el Ejercicio Fiscal 2011.

2.4 Que para los efectos legales del presente Convenio de Concertación señala como su domicilio el ubicado en _____

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto, 25 párrafos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



primero y sexto y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción I, 14, 16, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1°, 2° fracción XXXI, inciso "b", 41, 110, y 111 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, y el Fortalecimiento de Capacidades, para el Ejercicio Fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el otorgamiento de apoyos, bajo la figura de subsidio, para la realización de proyectos denominado: _____ derivado de las líneas de investigación previstas en los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, y el Fortalecimiento de Capacidades, para el Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio de Concertación se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán aportados por "EL INE" al "EL BENEFICIARIO" conforme a la siguiente estructura financiera:

1. "EL INE" entregará la cantidad de \$ _____ (_____ DE PESOS 00/100 M.N.), misma que corresponde al 30% (30 por ciento) del costo total del proyecto autorizado, bajo los siguientes términos:

a). La primera aportación por parte de "EL INE" se hará a más tardar 15 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio de concertación por un monto de (*cantidad con numero y letra*), que representa el 30% (treinta por ciento) del monto total del proyecto autorizado, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra la entrega de los informes de avance de los proyectos y/o actividades, cabalmente documentados por "EL BENEFICIARIO", en los términos el Anexo 4 de los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



para el ejercicio fiscal 2011, y a la entera satisfacción del área técnica ejecutora.

b). Dichos recursos serán radicados por “**EL INE**”, y serán ejercidos por “**EL BENEFICIARIO**” de acuerdo con los términos de referencia del Anexo 2 de los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, para el ejercicio fiscal 2011, que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a:

a) Aplicar los recursos federales que aporta “**EL INE**”, única y exclusivamente en la realización de las acciones que se compromete a realizar al amparo del presente Convenio.

b) Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados, requieran “**EL INE**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

c) Por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio de Concertación.

d) Ejecutar el Plan de Trabajo para cumplir con el objetivo y los alcances específicos descritos en los términos de referencia a que se refiere la declaración 2.3 del presente Convenio.

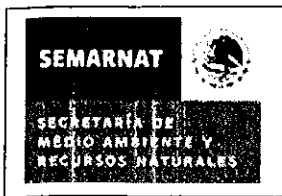
e) Obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del proyecto denominado: _____, materia del presente Convenio de Concertación, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

f) Preparar y entregar al área ejecutora de “**EL INE**” los informes. “**EL INE**” realizará una revisión técnica del informe, y en caso de que los documentos entregados no sean satisfactorios, el beneficiario estará obligado a realizar las modificaciones necesarias de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

g) Conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados al concepto de apoyo.

CUARTA.- “**EL INE**” constituye un Comité de Seguimiento, mismo que estará integrado por el (ncluir el nombre del Director General o Unidad Ejecutiva) área ejecutora de “**EL**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



INE, y un representante de **“EL BENEFICIARIO”** como responsables del seguimiento a la operación y realización del proyecto objeto del presente Convenio.

QUINTA.- “EL BENEFICIARIO” y **“EL INE”** por conducto de los representantes designados de conformidad con la Cláusula que antecede, se comprometen a levantar un acta finiquito que incluya todas las acciones objeto de apoyo, de conformidad con el Anexo 5 de los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, para el ejercicio fiscal 2011.

SEXTA.- “EL BENEFICIARIO” y **“EL INE”** acuerdan que **“EL INE”** será el titular de los derechos de autor de la documentación generada por la realización del proyecto, por lo que corresponde a su aspecto patrimonial. Asimismo, convienen que **“EL BENEFICIARIO”** es titular de los derechos de autor en cuanto a su aspecto intelectual, razón por la cual, previo consentimiento por escrito de **“EL INE”**, podrá publicar o divulgar total o parcialmente los resultados del proyecto objeto de este Convenio, con fines eminentemente académicos y/o científicos, en el entendido de que dichas publicaciones y/o divulgación no deberá contener información que **“EL INE”** determine como confidencial.

SÉPTIMA.- “EL INE” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, si **“EL BENEFICIARIO”** incumple cualquiera de sus obligaciones que deriven de este Convenio, así como aplicar las sanciones establecidas en numeral 5.9.3 de los Lineamientos Internos para el Programa de Subsidios a la Investigación Ambiental Aplicada, y sus Actividades Relacionadas con la Vinculación, Difusión, para el ejercicio fiscal 2011.

OCTAVA.- Si **“EL INE”** considera que **“EL BENEFICIARIO”** ha incurrido en el supuesto previsto en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) **“EL INE”** comunicará por escrito a **“EL BENEFICIARIO”** los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL BENEFICIARIO”** hubiera hecho valer; y
- c) **“EL INE”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



BENEFICIARIO” determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no rescindir este instrumento y comunicará por escrito a **“EL BENEFICIARIO”** dicha determinación.

NOVENA.- Si **“EL INE”** opta por la rescisión de este Convenio, éste notificará a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en el que incurrió **“EL BENEFICIARIO”**.

DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio de Concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio, tendrá una vigencia que iniciará el día de su suscripción y concluirá a más tardar el _____ de 2011. En caso de existir modificaciones o adiciones que se convengan deberán constar por escrito expresando las partes su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMO TERCERA.- El presente Convenio no puede ser objeto de cesión, transmisión o modificación alguna ya sea total o parcialmente, sin previo consentimiento dado por escrito por las partes.

DÉCIMO CUARTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a los que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de _____ el día ____ de ____ de dos mil once.

Por "EL INE"	Por "EL BENEFICIARIO"
<hr/> DR. FRANCISCO BARNÉS REGUEIRO PRESIDENTE	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 4
INFORME
DE
AVANCES

ANEXO -4

INFORME DE AVANCE Y LIBERACIÓN DE PAGO

FECHA:

ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

NOMBRE DEL SUJETO DE APOYO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL INE

C. DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

PRESENTE

Por este conducto me permito informarle, que una vez habiendo revisado los avances de investigación del proyecto arriba descrito, el área técnica responsable, encontró que éstos están apegados a lo solicitado en los términos de referencia, en virtud de lo cual, le solicita muy atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para que se libere en nombre del sujeto de apoyo beneficiario, la cantidad

de-----

correspondiente a la PRIMERA ETAPA de la mencionada investigación.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL	RESPONSABLE TÉCNICO

ANEXO 5

ACTA

DE

FINIQUITO

ANEXO 5

ACTA FINIQUITO

FECHA:

ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

NOMBRE DEL SUJETO DE APOYO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL INE

C. DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

PRESENTE

Por este conducto me permito informarle, que una vez habiendo revisado EL INFORME FINAL de investigación del proyecto arriba descrito, el área técnica responsable, encontró que los productos obtenidos son correspondientes a lo solicitado en los términos de referencia, en virtud de lo cual, se extiende la presente ACTA FINIQUITO, que da por cumplida a satisfacción del INE la investigación arriba mencionada.

Sin otro particular, se extiende la presente para los fines administrativos que correspondan

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL	RESPONSABLE TÉCNICO